

ORDENANZA No. 000243

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.640.493.737.00), con el fin de mejorar las condiciones de prestación del servicio de alcantarillado en el Departamento del Atlántico, mediante la contratación y ejecución del proyecto:

"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS CENTRO, ESTADIO Y LA PACHITA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para la contratación y ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza y se aprueba que los recursos sean con cargo a la vigencia 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de gobierno para la ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

Parágrafo: Las autorizaciones anteriores conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento y ejecutar los mismos para adelantar los proyectos.

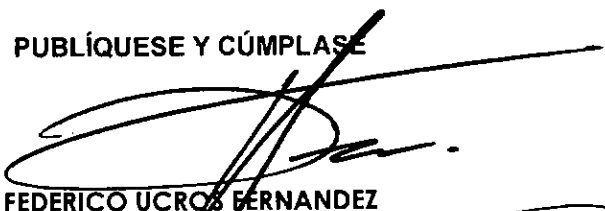
ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

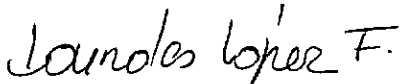
2

ORDENANZA No. 000243

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASÍ COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente

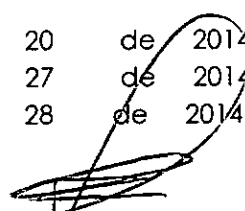

LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente


JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

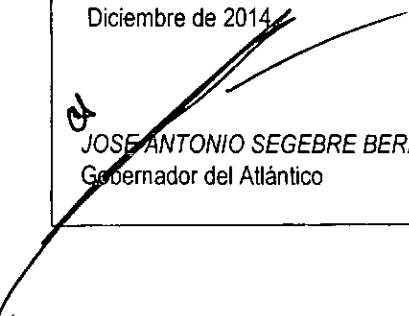

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Noviembre	20	de	2014
Segundo Debate:	Noviembre	27	de	2014
Tercer Debate:	Noviembre	28	de	2014


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sancionese la presente Ordenanza No 000243 del 5 de Diciembre de 2014.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA No. 000243

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.640.493.737.00), con el fin de mejorar las condiciones de prestación del servicio de alcantarillado en el Departamento del Atlántico, mediante la contratación y ejecución del proyecto:

"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS CENTRO, ESTADIO Y LA PACHITA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para la contratación y ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza y se aprueba que los recursos sean con cargo a la vigencia 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de gobierno para la ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

Parágrafo: Las autorizaciones anteriores conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento y ejecutar los mismos para adelantar los proyectos.

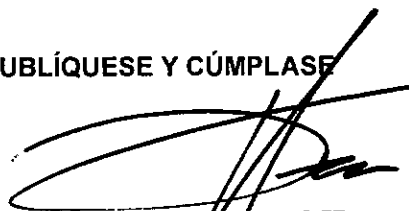
ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

64

ORDENANZA No. 000243

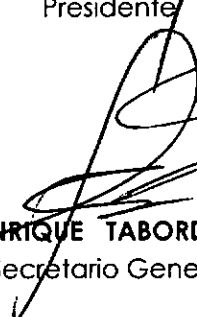
"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASÍ COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente

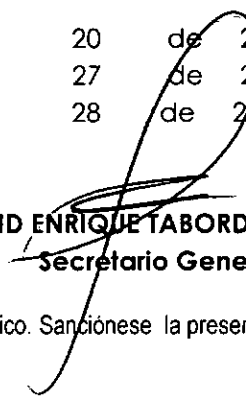

LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente


JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

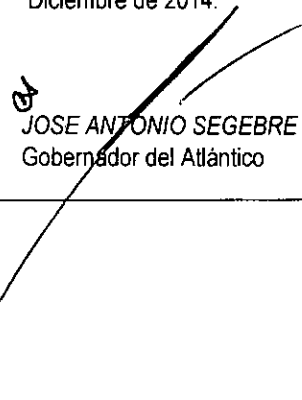

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Noviembre	20	de	2014
Segundo Debate:	Noviembre	27	de	2014
Tercer Debate:	Noviembre	28	de	2014


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000243 del 5 de Diciembre de 2014.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

A.P.

Barranquilla, 27 de noviembre de 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente de la Asamblea

ASUNTO: INFORME PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como secretario de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –

ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, a través de su Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta Entidad, a través de dicha Secretaría, es gestora del PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al Art. 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

Actualmente en el municipio de Ponedera se ha identificado una necesidad de saneamiento básico de atención prioritaria que requiere la ejecución de un proyecto de optimización de redes de alcantarillado sanitario, teniendo en cuenta que éstas fueron construidas en cemento hace mas de 20 años y actualmente el sistema de alcantarillado tiene un inadecuado e ineficiente funcionamiento, presentándose rebosamiento de aguas residuales en las vías, lo cual afecta la salubridad del sector.

Adicionalmente el proyecto de la optimización de las redes de alcantarillado se considera de índole estratégico por cuanto permitiría la ejecución de un programa vial enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal en atención a que el Municipio de Ponedera fue beneficiado por el Departamento de la Prosperidad Social, con la asignación de recursos para la ejecución de varias vías.

El presupuesto para el proyecto del municipio de Ponedera excede el monto de contratación permitido para el Gobernador del Atlántico, aunque no excede la capacidad de endeudamiento del Departamento, por lo cual se requiere la autorización de esta Honorable Corporación para contratarlo.

Con el fin de ejecutar el proyecto identificado como necesario en el municipio de Ponedera, se hace necesario que la Asamblea Departamental autorice al Gobernador del Departamento para comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su período de Gobierno, considerando que el monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento.

Existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del CONFIS departamental de acuerdo con la reunión celebrada el 11 de noviembre de 2014.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD MUNICIPIO DE PONEDERA:

El Municipio de Ponedera está experimentando problemas de funcionamiento en su sistema de redes de alcantarillado sanitario ya que sus redes cumplieron su vida útil al estar construidas con cemento y tener más de 20 años de instaladas; las mismas presentan continuas fallas que afectan el funcionamiento eficiente del sistema de

alcantarillado. El municipio ha identificado más de 40 tramos de redes en mal estado y ha priorizado 9 en estado crítico, los cuales alcanzan una longitud de 4.567 metro lineales.

Para el caso específico del presente proyecto, se concentraría la atención de la optimización en tramos de los barrios Centro, Estadio y La Pachita, con tuberías de diámetro entre 8 y 16 pulgadas.

Es importante anotar que la construcción de estas redes se requiere con carácter urgente con el fin de darle solución a la problemática de rebosamiento de aguas residuales en las vías, lo que afecta el medio ambiente y pone en riesgo la salubridad pública y a la vez permitiría la pavimentación en dichos tramos lo que redundaría en un mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad aledaña.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado el proyecto **“OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS CENTRO, ESTADIO Y LA PACHITA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Para la ejecución de este proyecto se cuenta con los estudios y diseños que fueron facilitados al Departamento del Atlántico por el municipio de Ponedera.

Las obras a ejecutar en desarrollo de este proyecto son entre otras:

- Actividades preliminares (relocalización y replanteo).
- Suministro e instalación de tubería de alcantarillado de diámetro de 8 a 16 pulgadas en una longitud aproximada de 4.567 metros lineales.
- Suministro e instalación de 490 acometidas domiciliarias.
- Retiro de tuberías existente.
- Demolición de cámaras de inspección existentes.
- Construcción de cámaras de inspección.

1.1. COSTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto incluyendo interventoría se estima en la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.640.493.737.00)**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución de un proyecto que garantice la rehabilitación y optimización de redes de alcantarillado en tramos de los barrios Centro, Estadio y La Pachita para mejorar el funcionamiento del sistema de alcantarillado en dichos sectores.

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar las condiciones del sistema de alcantarillado y aguas residuales del municipio de Ponedera y en consecuencia la calidad de vida de sus habitantes.
- Controlar el rebosamiento de aguas residuales y en consecuencia cesar las afectaciones a la salubridad pública del sector.
- Apoyar la ejecución del programa vial del municipio de Ponedera enmarcando dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Las obras se culminarían antes de finalizar el primer semestre del año 2015 y la financiación de este proyecto se plantea realizar con cargo a recursos propios del Departamento del Atlántico incluidos en el presupuesto del año 2014 y vigencia 2015 por lo que se hace necesario autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer el presupuesto de la vigencia futura 2015.

2. COSTO TOTAL PROYECTO

El costo total del proyecto será financiado de la siguiente manera:

Fuente	Valor Contratación	
	2014	2015
Recursos Propios	\$246.074.060,55 (15%)	\$1.394.419.676,45 (85%)
Total Proyectos	\$1.640.493.737	

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Numeral 9° del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las Asambleas Departamentales:

*"...9. **Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales...**" (Resaltado fuera del texto).*

De conformidad a lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar las obras de infraestructura que se requieren en el municipios de Ponedera Departamento del Atlántico.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice al señor Gobernador para celebrar la contratación de las obras en los términos contemplados en el proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente, con el propósito de mejorar la prestación del servicio público de alcantarillado en el municipio de Ponedera, mediante la contratación y ejecución de obras de infraestructura de alcantarillado.

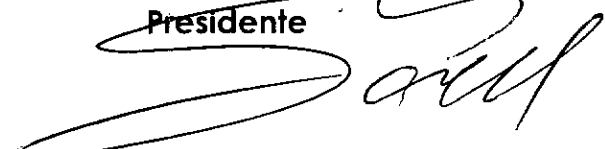
PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**,

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS
ECONÓMICOS Y FISCALES**


JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente

LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Vicepresidente


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario
PONENTE

MARGARITA BALEN MENDEZ


SERGIO BARRAZA MORA

ORDENANZA No. _____ de 2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASÍ COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.640.493.737.00), con el fin de mejorar las condiciones de prestación del servicio de alcantarillado en el Departamento del Atlántico, mediante la contratación y ejecución del proyecto:

"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS CENTRO, ESTADIO Y LA PACHITA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para la contratación y ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza y se aprueba que los recursos sean con cargo a la vigencia 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de gobierno para la ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

Parágrafo: Las autorizaciones anteriores conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento y ejecutar los mismos para adelantar los proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Barranquilla, 27 de noviembre de 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente de la Asamblea

ASUNTO: INFORME PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como secretario de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –

ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, a través de su Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta Entidad, a través de dicha Secretaría, es gestora del PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al Art. 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

Actualmente en el municipio de Ponedera se ha identificado una necesidad de saneamiento básico de atención prioritaria que requiere la ejecución de un proyecto de optimización de redes de alcantarillado sanitario, teniendo en cuenta que éstas fueron construidas en cemento hace mas de 20 años y actualmente el sistema de alcantarillado tiene un inadecuado e ineficiente funcionamiento, presentándose rebosamiento de aguas residuales en las vías, lo cual afecta la salubridad del sector.

Adicionalmente el proyecto de la optimización de las redes de alcantarillado se considera de índole estratégico por cuanto permitiría la ejecución de un programa vial enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal en atención a que el Municipio de Ponedera fue beneficiado por el Departamento de la Prosperidad Social, con la asignación de recursos para la ejecución de varias vías.

El presupuesto para el proyecto del municipio de Ponedera excede el monto de contratación permitido para el Gobernador del Atlántico, aunque no excede la capacidad de endeudamiento del Departamento, por lo cual se requiere la autorización de esta Honorable Corporación para contratarlo.

Con el fin de ejecutar el proyecto identificado como necesario en el municipio de Ponedera, se hace necesario que la Asamblea Departamental autorice al Gobernador del Departamento para comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su período de Gobierno, considerando que el monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento.

Existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del CONFIS departamental de acuerdo con la reunión celebrada el 11 de noviembre de 2014.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD MUNICIPIO DE PONEDERA:

El Municipio de Ponedera está experimentando problemas de funcionamiento en su sistema de redes de alcantarillado sanitario ya que sus redes cumplieron su vida útil al estar construidas con cemento y tener más de 20 años de instaladas; las mismas presentan continuas fallas que afectan el funcionamiento eficiente del sistema de

alcantarillado. El municipio ha identificado más de 40 tramos de redes en mal estado y ha priorizado 9 en estado crítico, los cuales alcanzan una longitud de 4.567 metro lineales.

Para el caso específico del presente proyecto, se concentraría la atención de la optimización en tramos de los barrios Centro, Estadio y La Pachita, con tuberías de diámetro entre 8 y 16 pulgadas.

Es importante anotar que la construcción de estas redes se requiere con carácter urgente con el fin de darle solución a la problemática de rebosamiento de aguas residuales en las vías, lo que afecta el medio ambiente y pone en riesgo la salubridad pública y a la vez permitiría la pavimentación en dichos tramos lo que redundaría en un mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad aledaña.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado el proyecto **“OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS CENTRO, ESTADIO Y LA PACHITA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Para la ejecución de este proyecto se cuenta con los estudios y diseños que fueron facilitados al Departamento del Atlántico por el municipio de Ponedera.

Las obras a ejecutar en desarrollo de este proyecto son entre otras:

- Actividades preliminares (relocalización y replanteo).
- Suministro e instalación de tubería de alcantarillado de diámetro de 8 a 16 pulgadas en una longitud aproximada de 4.567 metros lineales.
- Suministro e instalación de 490 acometidas domiciliarias.
- Retiro de tuberías existente.
- Demolición de cámaras de inspección existentes.
- Construcción de cámaras de inspección.

1.1. COSTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto incluyendo interventoría se estima en la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.640.493.737.00)**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución de un proyecto que garantice la rehabilitación y optimización de redes de alcantarillado en tramos de los barrios Centro, Estadio y La Pachita para mejorar el funcionamiento del sistema de alcantarillado en dichos sectores.

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar las condiciones del sistema de alcantarillado y aguas residuales del municipio de Ponedera y en consecuencia la calidad de vida de sus habitantes.
- Controlar el rebosamiento de aguas residuales y en consecuencia cesar las afectaciones a la salubridad pública del sector.
- Apoyar la ejecución del programa vial del municipio de Ponedera enmarcando dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Las obras se culminarían antes de finalizar el primer semestre del año 2015 y la financiación de este proyecto se plantea realizar con cargo a recursos propios del Departamento del Atlántico incluidos en el presupuesto del año 2014 y vigencia 2015 por lo que se hace necesario autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer el presupuesto de la vigencia futura 2015.

2. COSTO TOTAL PROYECTO

El costo total del proyecto será financiado de la siguiente manera:

Fuente	Valor Contratación	
	2014	2015
Recursos Propios	\$246.074.060,55 (15%)	\$1.394.419.676,45 (85%)
Total Proyectos	\$1.640.493.737	

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las Asambleas Departamentales:

*"...9. **Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales...**" (Resaltado fuera del texto).*

De conformidad a lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar las obras de infraestructura que se requieren en el municipios de Ponedera Departamento del Atlántico.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice al señor Gobernador para celebrar la contratación de las obras en los términos contemplados en el proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente, con el propósito de mejorar la prestación del servicio público de alcantarillado en el municipio de Ponedera, mediante la contratación y ejecución de obras de infraestructura de alcantarillado.

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**,

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS
ECONÓMICOS Y FISCALES**



JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente

LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Vicepresidente



SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario
PONENTE

MARGARITA BALEN MENDEZ



SERGIO BARRAZA MORA

ORDENANZA No. _____ de 2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.640.493.737.00), con el fin de mejorar las condiciones de prestación del servicio de alcantarillado en el Departamento del Atlántico, mediante la contratación y ejecución del proyecto:

"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS CENTRO, ESTADIO Y LA PACHITA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para la contratación y ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza y se aprueba que los recursos sean con cargo a la vigencia 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de gobierno para la ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

Parágrafo: Las autorizaciones anteriores conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento y ejecutar los mismos para adelantar los proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO ECONÓMICO Y FISCAL

En Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2014 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO ECONÓMICO Y FISCAL:

JOSE MANUEL DANIES PANA	Presidente
LILIA MANGA SIERRA	Vicepresidente
SOCRATES CARTAGENA LLANOS	Secretario
MARGARITA BALEN MENDEZ	
SERGIO BARRAZA MORA	

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

"para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Tercero: Correspondencia

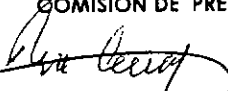
Ultimo Proposiciones y varios.

El Presidente de la comisión, Doctor **JOSÉ MANUEL DANIES PANA**, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el Diputado Doctor **SOCRATES CARTAGENA LLANOS** ponente del proyecto de ordenanza, propone Aprobar en primer debate el proyecto **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** fue aprobado.

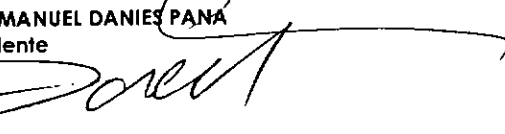
Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 2:00 p.m.,

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente

LILIA ESTHER MANGA
Vicepresidente


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario
PONENTE

MARGARITA BALEN MENDEZ


SERGIO BARRAZA MORA

Barranquilla, 20 de noviembre de 2014

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

ASUNTO: INFORME PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señores Miembros de la Comisión de Presupuesto:

En cumplimiento de la honrosa designación como secretario de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES me permito rendir Informe de Ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –

ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, a través de su Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta Entidad, a través de dicha Secretaría, es gestora del PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al Art. 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos

domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

Actualmente en el municipio de Ponedera se ha identificado una necesidad de saneamiento básico de atención prioritaria que requiere la ejecución de un proyecto de optimización de redes de alcantarillado sanitario, teniendo en cuenta que éstas fueron construidas en cemento hace mas de 20 años y actualmente el sistema de alcantarillado tiene un inadecuado e ineficiente funcionamiento, presentándose rebosamiento de aguas residuales en las vías, lo cual afecta la salubridad del sector.

Adicionalmente el proyecto de la optimización de las redes de alcantarillado se considera de índole estratégico por cuanto permitiría la ejecución de un programa vial enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal en atención a que el Municipio de Ponedera fue beneficiado por el Departamento de la Prosperidad Social, con la asignación de recursos para la ejecución de varias vías.

El presupuesto para el proyecto del municipio de Ponedera excede el monto de contratación permitido para el Gobernador del Atlántico, aunque no excede la capacidad de endeudamiento del Departamento, por lo cual se requiere la autorización de esta Honorable Corporación para contratarlo.

Con el fin de ejecutar el proyecto identificado como necesario en el municipio de Ponedera, se hace necesario que la Asamblea Departamental autorice al Gobernador del Departamento para comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de Gobierno, considerando que el monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento.

Existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del CONFIS departamental de acuerdo con la reunión celebrada el 11 de noviembre de 2014.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD MUNICIPIO DE PONEDERA:

El Municipio de Ponedera está experimentando problemas de funcionamiento en su sistema de redes de alcantarillado sanitario ya que sus redes cumplieron su vida útil al estar construidas con cemento y tener más de 20 años de instaladas; las mismas presentan continuas fallas que afectan el funcionamiento eficiente del sistema de alcantarillado. El municipio ha identificado más de 40 tramos de redes en mal estado y

ha priorizado 9 en estado crítico, los cuales alcanzan una longitud de 4.567 metro lineales.

Para el caso específico del presente proyecto, se concentraría la atención de la optimización en tramos de los barrios Centro, Estadio y La Pachita, con tuberías de diámetro entre 8 y 16 pulgadas.

Es importante anotar que la construcción de estas redes se requiere con carácter urgente con el fin de darle solución a la problemática de rebosamiento de aguas residuales en las vías, lo que afecta el medio ambiente y pone en riesgo la salubridad pública y a la vez permitiría la pavimentación en dichos tramos lo que redundaría en un mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad aledaña.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado el proyecto **“OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS CENTRO, ESTADIO Y LA PACHITA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Para la ejecución de este proyecto se cuenta con los estudios y diseños que fueron facilitados al Departamento del Atlántico por el municipio de Ponedera.

Las obras a ejecutar en desarrollo de este proyecto son entre otras:

- Actividades preliminares (relocalización y replanteo).
- Suministro e instalación de tubería de alcantarillado de diámetro de 8 a 16 pulgadas en una longitud aproximada de 4.567 metros lineales.
- Suministro e instalación de 490 acometidas domiciliarias.
- Retiro de tuberías existente.
- Demolición de cámaras de inspección existentes.
- Construcción de cámaras de inspección.

1.1. COSTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto incluyendo interventoría se estima en la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.640.493.737.00)**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución de un proyecto que garantice la rehabilitación y optimización de redes de alcantarillado en tramos de los barrios Centro, Estadio y La Pachita para mejorar el funcionamiento del sistema de alcantarillado en dichos sectores.

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar las condiciones del sistema de alcantarillado y aguas residuales del municipio de Ponedera y en consecuencia la calidad de vida de sus habitantes.

- Controlar el rebosamiento de aguas residuales y en consecuencia cesar las afectaciones a la salubridad pública del sector.
- Apoyar la ejecución del programa vial del municipio de Ponedera enmarcando dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Las obras se culminarían antes de finalizar el primer semestre del año 2015 y la financiación de este proyecto se plantea realizar con cargo a recursos propios del Departamento del Atlántico incluidos en el presupuesto del año 2014 y vigencia 2015 por lo que se hace necesario autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer el presupuesto de la vigencia futura 2015.

2. COSTO TOTAL PROYECTO

El costo total del proyecto será financiado de la siguiente manera:

Fuente	Valor Contratación	
	2014	2015
Recursos Propios	\$246.074.060,55 (15%)	\$1.394.419.676,45 (85%)
Total Proyectos	\$1.640.493.737	

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las Asambleas Departamentales:

*"...9. **Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales...**" (Resaltado fuera del texto).*

De conformidad a lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar las obras de infraestructura que se requieren en el municipios de Ponedera Departamento del Atlántico.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice al señor Gobernador para celebrar la contratación de las obras en los términos contemplados en el proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente, con el propósito de mejorar la prestación del servicio público de alcantarillado en el municipio de Ponedera, mediante la contratación y ejecución de obras de infraestructura de alcantarillado.

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para primero debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**,

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS
ECONÓMICOS Y FISCALES**



JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente

LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Vicepresidente



SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario
PONENTE

MARGARITA BALEN MENDEZ



SERGIO BARRAZA MORA

ORDENANZA No. _____ de 2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.640.493.737.00), con el fin de mejorar las condiciones de prestación del servicio de alcantarillado en el Departamento del Atlántico, mediante la contratación y ejecución del proyecto:

"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS CENTRO, ESTADIO Y LA PACHITA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para la contratación y ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza y se aprueba que los recursos sean con cargo a la vigencia 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de gobierno para la ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

Parágrafo: Las autorizaciones anteriores conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento y ejecutar los mismos para adelantar los proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Barranquilla, 11 de noviembre de 2014.

Doctor
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.

Ruey Cayale
NOV 19-2014
Apm 10:20m

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Respetuoso saludo.

Atentamente me permito presentar a consideración de la Honorable Corporación el Proyecto de Ordenanza referido en el Asunto para autorizar de manera expresa al Gobernador del Departamento del Atlántico contratar la ejecución de obras de infraestructura de alcantarillado en el departamento del Atlántico y comprometer vigencias futuras.

ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, a través de su Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene como objetivo principal velar por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico en cuanto a la optimización del servicio y la implementación de la cultura del agua y el saneamiento básico, desde la óptica de la sostenibilidad. Esta Entidad, a través de dicha Secretaría, es gestora del PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP-PDA, cuya finalidad es fomentar una adecuada planeación de inversiones y formulación de proyectos integrales para articular y focalizar las diferentes fuentes de financiación a fin de lograr la implementación de esquemas eficientes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Conforme al Art. 7 de la Ley 142 de 1994, al Departamento le corresponde brindar apoyo financiero, técnico y administrativo, a las empresas de servicios públicos domiciliarios o a los Municipios que prestan los servicios públicos directamente, tales como acueducto, alcantarillado y aseo.

En este sentido, el Departamento del Atlántico está interesado y comprometido en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tiene dentro de sus atribuciones

constitucionales coadyuvar y apoyar a los municipios y/u operadores para que éstos garanticen la prestación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento básico a sus comunidades.

Actualmente en el municipio de Ponedera se ha identificado una necesidad de saneamiento básico de atención prioritaria que requiere la ejecución de un proyecto de optimización de redes de alcantarillado sanitario, teniendo en cuenta que éstas fueron construidas en cemento hace mas de 20 años y actualmente el sistema de alcantarillado tiene un inadecuado e ineficiente funcionamiento, presentándose rebosamiento de aguas residuales en las vías, lo cual afecta la salubridad del sector.

Adicionalmente el proyecto de la optimización de las redes de alcantarillado se considera de índole estratégico por cuanto permitiría la ejecución de un programa vial enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal en atención a que el Municipio de Ponedera fue beneficiado por el Departamento de la Prosperidad Social, con la asignación de recursos para la ejecución de varias vías.

El presupuesto para el proyecto del municipio de Ponedera excede el monto de contratación permitido para el Gobernador del Atlántico, aunque no excede la capacidad de endeudamiento del Departamento, por lo cual se requiere la autorización de esta Honorable Corporación para contratarlo.

Con el fin de ejecutar el proyecto identificado como necesario en el municipio de Ponedera, se hace necesario que la Asamblea Departamental autorice al Gobernador del Departamento para comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de Gobierno, considerando que el monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento.

Existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del CONFIS departamental de acuerdo con la reunión celebrada el 11 de noviembre de 2014.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD MUNICIPIO DE PONEDERA:

El Municipio de Ponedera está experimentando problemas de funcionamiento en su sistema de redes de alcantarillado sanitario ya que sus redes cumplieron su vida útil al estar construidas con cemento y tener más de 20 años de instaladas; las mismas presentan continuas fallas que afectan el funcionamiento eficiente del sistema de alcantarillado. El municipio ha identificado más de 40 tramos de redes en mal estado y ha priorizado 9 en estado crítico, los cuales alcanzan una longitud de 4.567 metro lineales.

Para el caso específico del presente proyecto, se concentraría la atención de la optimización en tramos de los barrios Centro, Estadio y La Pachita, con tuberías de diámetro entre 8 y 16 pulgadas.

Es importante anotar que la construcción de estas redes se requiere con carácter urgente con el fin de darle solución a la problemática de rebosamiento de aguas residuales en las vías, lo que afecta el medio ambiente y pone en riesgo la salubridad pública y a la vez permitiría la pavimentación en dichos tramos lo que redundaría en un mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad aledaña.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado el proyecto **“OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS CENTRO, ESTADIO Y LA PACHITA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Para la ejecución de este proyecto se cuenta con los estudios y diseños que fueron facilitados al Departamento del Atlántico por el municipio de Ponedera.

Las obras a ejecutar en desarrollo de este proyecto son entre otras:

- Actividades preliminares (relocalización y replanteo).
- Suministro e instalación de tubería de alcantarillado de diámetro de 8 a 16 pulgadas en una longitud aproximada de 4.567 metros lineales.
- Suministro e instalación de 490 acometidas domiciliarias.
- Retiro de tuberías existente.
- Demolición de cámaras de inspección existentes.
- Construcción de cámaras de inspección.

1.1. COSTO DEL PROYECTO

El costo total del proyecto incluyendo interventoría se estima en la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.640.493.737.00)**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución de un proyecto que garantice la rehabilitación y optimización de redes de alcantarillado en tramos de los barrios Centro, Estadio y La Pachita para mejorar el funcionamiento del sistema de alcantarillado en dichos sectores.

Con la ejecución de este proyecto se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar las condiciones del sistema de alcantarillado y aguas residuales del municipio de Ponedera y en consecuencia la calidad de vida de sus habitantes.
- Controlar el rebosamiento de aguas residuales y en consecuencia cesar las afectaciones a la salubridad pública del sector.
- Apoyar la ejecución del programa vial del municipio de Ponedera enmarcando dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Las obras se culminarían antes de finalizar el primer semestre del año 2015 y la financiación de este proyecto se plantea realizar con cargo a recursos propios del Departamento del Atlántico incluidos en el presupuesto del año 2014 y vigencia 2015 por lo que se hace necesario autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer el presupuesto de la vigencia futura 2015.

2. COSTO TOTAL PROYECTO

El costo total del proyecto será financiado de la siguiente manera:

Fuente	Valor Contratación	
	2014	2015
Recursos Propios	\$246.074.060,55 (15%)	\$1.394.419.676,45 (85%)
Total Proyectos	\$1.640.493.737	

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Numeral 9º del Art. 300 de la C.N, establece como facultades de las Asambleas Departamentales:

*"...9. **Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales...**" (Resaltado fuera del texto).*

De conformidad a lo señalado en el Numeral 10 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, corresponde a la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico otorgar las autorizaciones para que el Gobernador pueda contratar las obras de infraestructura que se requieren en el municipios de Ponedera Departamento del Atlántico.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice al señor Gobernador para celebrar la contratación de las obras en los términos contemplados en el proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente, con el propósito de mejorar la prestación del servicio público de alcantarillado en el municipio de Ponedera, mediante la contratación y ejecución de obras de infraestructura de alcantarillado.

Cordialmente,



JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador Departamento del Atlántico

ORDENANZA No. _____ de 2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASÍ COMO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 y 9 de la Constitución Política, artículo 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir contratos y/o convenios hasta por MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.640.493.737.00), con el fin de mejorar las condiciones de prestación del servicio de alcantarillado en el Departamento del Atlántico, mediante la contratación y ejecución del proyecto:

"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS CENTRO, ESTADIO Y LA PACHITA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites precontractuales y contractuales requeridos para la contratación y ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza y se aprueba que los recursos sean con cargo a la vigencia 2014 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a comprometer el presupuesto de vigencias futuras hasta su periodo de gobierno para la ejecución de las obras de infraestructura e interventoría autorizadas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

Parágrafo: Las autorizaciones anteriores conlleva igualmente la facultad para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras excepcionales y en general, realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de ingresos e inversiones del Departamento y ejecutar los mismos para adelantar los proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

u

Dada en Barranquilla, a los

FEDERICO UCROS FERNANDEZ
PRESIDENTE

LOURDES LOPEZ DE MUNARRIZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

JUAN MANOTAS ROA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

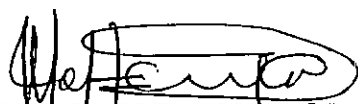
b

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES****HACE CONSTAR:**

Que el proyecto de “ **OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS CENTRO, ESTADIO Y LA PACHITA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**”, se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico más Social, Compromiso Social Sobre lo Fundamental” 2012-2015 en el **Reto 2: Atlántico con menos pobreza, Programa Atlántico más agua y alcantarillado para la prosperidad; Subprograma construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales y soluciones individuales en las cabeceras municipales y la zona rural**. Dicho proyecto se encuentra registrado y viabilizado, en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Atlántico, con el código N° 140314.

Se expide el presente por solicitud del interesado.

Dado en Barranquilla, a los 12 días del mes de noviembre de 2014.



WALTER VARELA AMADOR
Subsecretario de Sistema de Información y Proyectos
Secretaría de Planeación Departamental

Proyectado por: Adolfo Rebolledo
Arr.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

HACE CONSTAR:

Que el proyecto de “ **OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS CENTRO, ESTADIO Y LA PACHITA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**”, se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico más Social, Compromiso Social Sobre lo Fundamental” 2012-2015 en el **Reto 2: Atlántico con menos pobreza, Programa Atlántico más agua y alcantarillado para la prosperidad; Subprograma construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales y soluciones individuales en las cabeceras municipales y la zona rural**. Dicho proyecto se encuentra registrado y viabilizado, en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Atlántico, con el código N° 140314.

Se expide el presente por solicitud del interesado.

Dado en Barranquilla, a los 12 días del mes de noviembre de 2014.


WALTER VARELA AMADOR
Subsecretario de Sistema de Información y Proyectos
Secretaría de Planeación Departamental

Proyectado por: Adolfo Rebolledo
Arr.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES****HACE CONSTAR:**

Que el proyecto de “ **OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS CENTRO, ESTADIO Y LA PACHITA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**”, se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico más Social, Compromiso Social Sobre lo Fundamental” 2012-2015 en el **Reto 2: Atlántico con menos pobreza, Programa Atlántico más agua y alcantarillado para la prosperidad; Subprograma construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales y soluciones individuales en las cabeceras municipales y la zona rural**. Dicho proyecto se encuentra registrado y viabilizado, en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Atlántico, con el código N° 140314.

Se expide el presente por solicitud del interesado.

Dado en Barranquilla, a los 12 días del mes de noviembre de 2014.


WALTER VARELA AMADOR

Subsecretario de Sistema de Información y Proyectos
Secretaría de Planeación Departamental

Proyectado por: Adolfo Rebolledo
Arr.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20145000006543**

Pag: 1 de 1

Barranquilla, 12 de Noviembre de 2014

Doctora
CLAUDIA PATRICIA SOTO DE LA ESPRIELLA
SECRETARÍA JURÍDICA
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Referencia: Envío Proyecto de Ordenanza

Cordial saludo

Me permito adjuntar para su revisión y demás trámites el **Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"** la cual va ser presentada a la Honorable Asamblea Departamental.

Quedamos a su disposición para cualquier inquietud.

Atentamente,



LORETTA JIMENEZ SANCHEZ
Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico

12 Nov / 14
6:00
pm

Anexo: Lo enunciado en seis (6) folios.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20140720005183

Pag 1 de 1

Barranquilla, 13-11-2014

Doctora
LORETTA JIMENEZ SANCHEZ
SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Referencia: Concepto técnico de Proyecto de Ordenanza.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, ASI COMO PARA APROBAR VIGENCIAS FUTURAS Y DICTAR OTRAS DISPOSICIONES"

La Secretaría de Hacienda Departamental emite concepto técnico favorable al proyecto de ordenanza de la referencia, teniendo en cuenta que en el presupuesto de la vigencia 2014, se encuentra el programa "Más agua, más alcantarillado: Agua y Saneamiento para la prosperidad, subprograma "Subprograma construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado tratamiento de aguas residuales y soluciones individuales en las cabeceras municipales y la zona rural".

Es importante anotar que, los recursos se encuentran disponible en el artículo 26250 "Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado de las cabeceras municipales", para la vigencia 2014 por valor de \$246.074.061 y se apropiarán los recursos en el proyecto de presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones para la vigencia 2015 la suma de \$1.394.419.676

La financiación por vigencia es de la siguiente forma:

Fuente	2014 (15%)	2015	Total del Proyecto
Estampilla Prodesarrollo	246.074.061	1.394.419.676	1.640.493.737

Este proyecto de Ordenanza, fue aprobado en el acta de Comité de Hacienda del Día 11 de noviembre de 2014, ya que se encuentra financiado y no afecta el endeudamiento del Departamento y están acorde con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Atentamente,

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretario de Hacienda Departamental